

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: VANESA SARMIENTO NOVOA
Demandado: JONAR ALBERTO GARCIA RIBON
Rad. No.20001.31.10.001.**2020-00021-00**
ASUNTO: SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Valledupar, Cesar, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho entra a resolver lo pertinente.

El apoderado judicial de la parte demandada doctor JOSE DAVID BAUTE MOVILLA, presentó renuncia al poder a él conferido, siendo coadyuvado por su poderdante quien también firma la petición.

De conformidad con lo establecido con el artículo 76 del C.G.P, este despacho judicial aceptará la renuncia de poder presentada, por reunir los requisitos previsto en la norma en cita.

Del mismo modo se requerirá a las partes en este proceso, que presenten la liquidación del crédito, tal como se dispuso en la audiencia celebrada el 01 de septiembre de 2020 y lo ordena el artículo 446 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el doctor JOSE DAVID BAUTE MOVILLA, como apoderado judicial del señor JONAR ALBERTO GARCIA RIBON, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes en este proceso a que presente la liquidación del crédito acorde a lo previsto en el artículo 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a5b85c75d0e805e3b54917ae67217c6d7cc19f57a9bb4d379ee1e22a517736e

Documento generado en 14/05/2021 11:47:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**